PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código : 20606952521 Fecha de envío : 15/05/2025

Nombre o Razón social : DRANYED CONSULTORES Y ASESORES EN Hora de envío : 23:34:28

INGENIERIA S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la experiencia del postor indica expedientes técnicos en general, con motivo de GARANTIZAR la calidad del expediente técnico es necesario que la experiencia del postor este relacionada con la naturaleza de la consultoría, es decir proyectos de riego, irrigación, presas y/o similares.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas - SUBCAPITULO 04 - Articulo 72

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES, SE AÑADIRA LO SIGUIENTE: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION DE OBRAS DE SERVICIO DE AGUA, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION, SISTEMA DE RIEGO A NIVEL PARCELARIO Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION DE OBRAS DE SERVICIO DE AGUA, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION, SISTEMA DE RIEGO A NIVEL PARCELARIO Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

Fecha de Impresión: 23/05/2025 12:52

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código : 20600489900 Fecha de envío : 16/05/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : 07:53:18 MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Para el jefe de proyecto se solicita incluir los términos y/o formulador de expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES, SE AÑADIRA LO SIGUIENTE Para el jefe de proyecto el término y/o formulador de expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos (2) años en la especialidad de jefe de estudios y/o jefe de proyectos y/o formulador y/o supervisor en la elaboracion de Estudios definitivos y/o expedientes tecnicos y/o ejecución y/o iguales al objeto de convocatoria o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Fecha de Impresión: 23/05/2025 12:52

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

07:56:44

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código : 20600489900 Fecha de envío : 16/05/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Para el Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural, incluir Especialista en Diseño Hidráulico y/o Estructural

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EN EL TDR SE SOLICITA UN ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL, YA QUE EL PROFESIONAL SI SE PUEDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código : 20600489900 Fecha de envío : 16/05/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : 08:03:40 MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

AL RESPECTO DE LA METODOLOGIA, EN EL APARTADO 7) REGISTRO DE SITUACION ACTUAL Presentar registro fotográfico de la visita desarrollada actualizada. Lo CUAL VULNERA EL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LEY DE CONTRATACIONES, libre concurrencia, igualdad de trato. POR CONSEGUIENTE SUPRIMIR ESE REQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, EL REGISTRO FOTOGRAFICO QUE SE SOLICITA NO RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA, DEBIDO A QUE ESTE NO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL REGISTRO FOTOGRAFICO QUE SE SOLICITA ES PARA DETERMINAR QUE LOS POSTORES TENGAN CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y LA GEOGRAFIA DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO, CON EL OBJETIVO DE ELABORAR UNA OFERTA ECONOMICA COHERENTE Y REALISTA Y EVITAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código :20602470556Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :CORPORACION DARDA S.A.C.Hora de envío :21:16:12

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En atención a lo indicado en las bases de la presente licitación, donde se establece como requisito para el cargo de Jefe de Proyecto a un profesional con título de Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo, colegiado y habilitado, consideramos pertinente sugerir que se amplíe el perfil profesional admisible para dicho cargo, con el fin de promover una mayor pluralidad y participación de profesionales con competencias equivalentes en la materia.

Particularmente, los Ingenieros Civiles poseen una sólida formación en hidráulica, obras civiles, estructuras y análisis de suelos, aspectos fundamentales para el diseño y ejecución de sistemas de riego. Esta capacitación los habilita plenamente para liderar proyectos de esta naturaleza, garantizando altos estándares técnicos y cumplimiento normativo.

Por lo tanto, se recomienda considerar la incorporación de perfiles profesionales adicionales, como el de Ingeniero Civil, en la definición del cargo de Jefe de Proyecto, permitiendo así una participación más amplia y diversa, en beneficio de la calidad y eficiencia de los proyectos a ejecutar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE INCORPORARÁ AL PROFESIONAL: ING. CIVIL PARA EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Formacion Académica para el cargo de jefe de Proyecto: Profesional con título de Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Ing. Civil, colegiado y habilitado

Fecha de Impresión:

23/05/2025 12:52

Nomenclatura: AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código :20602470556Fecha de envío :16/05/2025Nombre o Razón social :CORPORACION DARDA S.A.C.Hora de envío :22:02:48

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En atención a lo estipulado en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, aprobadas por el OSCE, se señala que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a dos (2) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

En ese sentido, solicitamos confirmar que el criterio de experiencia exigido en las bases específicas del presente procedimiento ha sido establecido conforme a lo dispuesto en dichas Bases Estándar, respetando el límite máximo normativo de dos (2) veces el valor referencial.

Esta consulta se realiza con el fin de garantizar que el criterio se ha establecido en base a la razonabilidad, proporcionalidad y complejidad del objeto a contratar, promoviendo así una participación plural y técnica en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARMISISTES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRA

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, AL POSTOR SE LE DEBE DE ACLARAR QUE LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARES, ES DECIR, DENTRO DE LAS DOS VECES AL VALOR REFERENCIAL, ASIMISMO ACLARARLE AL POSTOR QUE LO INDICADO EN LOS FACTORES DE EVALUACION, TAMBIEN SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARES, ES DECIR, DENTRO DE LAS TRES VECES AL VALOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDST/CS-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRATACION DEL SERVICIO DE

CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y

AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA,

TAMBOCORRAL, PACPAPATA, QUELLO

Ruc/código : 20602470556 Fecha de envío : 16/05/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION DARDA S.A.C. Hora de envío : 22:12:48

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

7) REGISTRO DE SITUACIÓN ACTUAL:

En relación con el requerimiento establecido en las bases de la presente licitación, donde se solicita la presentación de fotografías del lugar como parte de la propuesta técnica, consideramos necesario observar que esta exigencia podría representar una limitación a la igualdad de condiciones entre los postores, especialmente en aquellos casos en los que las zonas del proyecto se encuentran en ubicaciones geográficas alejadas o de difícil acceso.

En muchos casos, el desplazamiento hacia dichos lugares implica altos costos económicos y logísticos, lo cual puede desincentivar la participación o generar desventaja competitiva para empresas que no cuentan con presencia local o recursos inmediatos para efectuar un viaje preliminar. Además, el levantamiento fotográfico no forma parte de las prestaciones obligatorias previas a la ejecución del contrato, sino que usualmente corresponde al inicio del servicio una vez adjudicado.

Por ello, solicitamos que se reevalúe o flexibilice este requisito, considerando otras alternativas válidas para cumplir con el objetivo técnico (como imágenes satelitales, mapas, fotografías de referencia proporcionadas por la entidad, u otros medios disponibles públicamente), evitando así afectar el principio de libre concurrencia.

Esta observación se presenta con el fin de salvaguardar los principios de razonabilidad, proporcionalidad, competencia y no discriminación, promoviendo una participación técnica plural y equitativa en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225) y su Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, EL REGISTRO FOTOGRAFICO QUE SE SOLICITA NO RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA, DEBIDO A QUE ESTE NO ES DE PRESENTACION OBLIGATORIA, SINO MAS BIEN, UN FACTOR DE EVALUACION TECNICA QUE PERMITIRA AL COMITE OBTENER UNA MEJOR OFERTA TECNICA, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL REGISTRO FOTOGRAFICO QUE SE SOLICITA ES PARA DETERMINAR QUE LOS POSTORES TENGAN CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y LA GEOGRAFIA DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO, CON EL OBJETIVO DE ELABORAR UNA OFERTA ECONOMICA COHERENTE Y REALISTA Y EVITAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL, YA QUE LA ENTIDAD TUVO MUCHOS PROBLEMAS CONTRACTUALES RESPECTO A RESOLUCIONES PARCIALES O TOTALES DE SERVICIOS SIMILARES, TODO POR EL SIMPLE ECHO DE QUE EL POSTOR QUE ADJUDICO NO CONOCIA EL LUGAR DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null